1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro: 4.5.02.09 denominado servicios para la comunidad sociales y personales, rublo 900 Venta de servicios, **CDP:** 2026000169, de fecha 29 de abril de 2026.
CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO	Prestar los Servicios Profesionales como coordinadora del programa de discapacidad para la resolución 1018 de 2026, realizando la búsqueda activa, coordinación y certificación de discapacidad en el municipio de Elías Huila.

2. LA DEFINICION DE LA NECESIDAD

LA DEFINICION Y DESCRIPCION DEL OBJETO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado Municipal "**SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías (Huila), es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica cuya contratación se rige por la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993. Que son principios básicos de la E.S.E la eficiencia y la calidad en cada una de las actividades que desarrollan su objeto de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1876 de 1994. Siendo el objetivo principal de las Empresas Sociales del Estado la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. A demás que, entre otros, es un objetivo específico de la E.S.E el "Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito"; por lo cual, se hace necesario el "Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer" lo anterior, en atención a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 4, Decreto 1876 de 1994. Que la ESE no cuenta actualmente con personal suficiente para satisfacer la demanda de profesionales en las diferentes áreas, en especial de los brindados por un profesional como coordinador y fisioterapeuta del programa de discapacidad de la ESE. Por lo anterior es indispensable que la persona natural o jurídica que preste el servicio profesional cuente con el conocimiento y experiencia necesaria en las diferentes labores que se realizan y desarrollan en la prestación de este servicio, garantizando que no tengan retrasos y se preste un buen servicio. Por lo anterior es indispensable que la persona natural o jurídica que preste el servicio de como coordinador y fisioterapeuta del programa de discapacidad de la ESE y cuente con el conocimiento y experiencia necesaria en las diferentes labores que se realizan y desarrollan en la prestación de ese servicio, garantizando que las labores no tengan retrasos y se preste un buen servicio a la comunidad. En los estudios y documentos previos a este negocio se fundamenta con claridad la necesidad de contratar una persona con las calidades y aptitudes profesionales exigidas a fin de satisfacer las necesidades descritas previamente. Por lo tanto, se concluye entonces la necesidad de prestar los servicios como profesionales como coordinador y fisioterapeuta del programa de discapacidad de la ESE, para que se coadyuve de la mejor manera en el cumplimiento de los objetivos de esta área gerencial, garantizando los servicios prestados por la empresa, bajo los principios de oportunidad, eficiencia, eficacia y efectividad., lo cual redunda en el adecuado y normal desarrollo de las actividades misionales y funciones administrativas

propias de la Entidad y guarda estricta concordancia con el plan de desarrollo de la entidad, en aras de mejorar la calidad de vida individual y social de la población; siendo menester fortalecer esa área de servicio con la oficiosidad de personal capacitado e idóneo.

LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD

Identificada la necesidad, dadas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que la ESE MUNICIPAL **SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías, no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios requeridos, es importante para la empresa, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud, contratar con una persona natural que demuestre un perfil acorde a lo exigido y a las necesidades de la Entidad; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población eliense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa. Que la prestación de servicios es una herramienta necesaria, pues no todas las labores que se ejercen son misionales, es decir, no todas las vinculaciones requieren subordinación, dedicación y permanencia en el cargo.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Formulación Plan de Desarrollo de la Empresa, "***UN HOSPITAL PARA LA GENTE***" en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal.

PRESUPUESTO Y VALOR

El presupuesto oficial para el presente proceso se establece hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos costos y gastos para la prestación del servicio, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 2026000169, de fecha 29 de abril de 2026, se imputaran al Rubro: 2.4.5.02.09 denominado servicios para la comunidad, sociales, y personales, rublo 900 Venta de servicios.

3. LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO Y ESPECIFICIDADESES ENCIALES	**a) IDONEIDAD:** i) Persona natural: Legalmente capaz, con formación técnica como profesional en salud: fisioterapeuta, psicología, medicina, enfermería, graduado de una institución acreditada y autorizada por la ley, al servicio de nuestros usuarios de la E.S.E. Municipal "SAN FRANCISCO DE ASIS; de conformidad a las normativas del Sistema Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud; capaz de desarrollar actividades y procedimientos propios de su medio profesional, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS de Elías (Huila). **b) EXPERIENCIA:** Demostrar experiencia mínima de uno (1) año, especifica en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual, la cual se demostrará con la certificación expedida por entidad pública o privada o con copia del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Prestar sus servicios como coordinadora y fisioterapeuta para el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de acuerdos a la resolución No. 00001197 del 05 de julio de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, Realizando la siguientes actividades: **1).-** Realizar la búsqueda activa para la localización y caracterización de personas con discapacidad. **2).-** Facilitar la canalización de los usuarios. **3).-** Organización y reporte de las jordanas de certificación de discapacidad. **4).-** Reporte semanal y mensual de cronograma y ejecución. **5).-** Cargue de información requerida en las plataformas. **6).-** Realizar la validación de la resolución propuesta por discapacidad teniendo en cuenta:

	Lineamientos, incorporación de los recursos, contratos, pólizas, actas de ejecución, informes de ejecución, acta de liquidación, reintegros, consignación de reintegros, relación de rendimientos, consignación de rendimientos, comunicación y evaluación de verificación de los certificados de discapacidad. 7).- Las demás que encomiende de manera especial la gerencia de la entidad relacionadas con el objeto del presente contrato
LUGAR DE EJECUCION	**E.S.E Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS (Huila).**
FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION	La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo No.012 de 2024 Estatuto de Contratación de la Empresa.
PLAZO Y/O DURACION	El contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar se establece en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, La ESE Municipal **SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS,** y se cancelaran de la siguiente manera: Tres (03) pagos en razón a las actividades realizadas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/cte.,** acordados y programados con el supervisor del contrato, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá el **CONTRATISTA,** por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA**. Para el pago del valor económico establecido en el presente contrato de prestación de servicios, se realizara mediante pagos parciales, derivados de la evaluación al informe y verificación de las actividades contratadas y ejecutadas; los cuales se realizarán a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, copia del informe de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1°. EL CONTRATISTA** se responsabilizará del cumplimiento de la totalidad de sus actividades y obligaciones; el pago de sus honorarios estará sujeto al cumplimiento del 100% de sus actividades contratadas, programadas y plenamente desarrolladas; en caso de existir incumplimiento en algún monto porcentual, en la misma medida se le descontará proporcionalmente al porcentaje de incumplimiento. **PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA,** deberá aportar para el pago de la última factura o documento equivalente, la constancia del PAZ y SALVO expedido por la **ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS**; evaluación del contratista, acta de terminación y liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO	La Supervisión será ejercida a través del área de **GERENCIA,** o por la persona que sea designada o contratada para ello.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS	
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:	**RIESGOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR: CONTRATISTA** incumplimiento del contrato, enfermedad, muerte e incapacidad. Los riesgos presentes en la contratación como el incumplimiento del contrato serán asumidos por el contratista: y los riesgos

	que provienen a terceros no vinculan a ninguna de las partes. TERCEROS: ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente. Además, los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato. Mitigación de los riesgos: los riesgos se mitigarán a través de diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecida en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.
AMPAROS GARANTÍA AMPARADO	El presente contrato no requiere la constitución de garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo Establecido en el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías), de acuerdo a la naturaleza y forma de ejecución de las prestaciones a cargo de las partes, pudiendo prescindir de ella por no existir riesgo para la entidad.

Elías, 29 de abril de 2026.

DERLY MARCELA GIRALDO MARIACA
Gerente
E.S.E. Municipal San Francisco de Asís de Elías.

Revisó: **ALEXANDRA LEIVA VARGAS,** Asesor Jurídico

Elaboró: **JESUS H. GRILLO.**, Asesor de contratación